

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA OPERACIONES MENORES.-

DECRETO EX. N° 317 .- /

CURACAUTIN, 09 DE MAYO 2017.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto de Hacienda N° 1.985, del 20/01/2016, que autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2017;
- 2.- El aporte de la Embajada de la República de México para financiamiento de Infraestructura y otros a la Escuela República de México de la comuna de Curacautín correspondiente a \$ 653.050, depositados en cuenta corriente 62509027108 "Fondos de Educación" con fecha 18 de Abril de 2017 según cartola histórica N° 13;
- 3.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- 4.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la Corporación Edilicia, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;
- 5.- Teniendo presente el Decreto N° 2522, del 16/12/2016, que designa como Sostenedor a Don Jorge Andrés Fuentes Godoy, Jefe de Administración de Educación Municipal.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior:

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, el giro de fondos globales para operaciones menores, con el fin efectuar gastos correspondiente a infraestructura y otros de la Escuela República de México, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a la Directora (S) de la Escuela República de México que más abajo se individualiza:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>R.U.T.</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
Rosa Mirella Salamanca	8.881.937-3	Directora Esc. República de México	653.050

- 2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, el funcionario señalado precedentemente deberán preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

- 3.- Sin perjuicio del Control Interno Municipal, El Director de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueros destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLENDIA E. WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE ANDRES FUENTES GODOY
SOSTENEDOR DE EDUCACION MUNICIPAL